



### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 373

Mercaderes, Cauca, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso «EJECUTIVO SINGULAR», RAD. 2021-00107, formulado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COFINAL, contra AURA LIGIA DAZA CANCEMANCE, la apoderada de la parte demandante, Dra. YECENIA SIRLEY DELGADO RIVERA allega sustitución de poder a favor del Dr. DANIEL ARMANDO JARAMILLO PÉREZ, el cual es procedente, por tanto, se aceptará.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR la sustitución del poder realizado por la Dra. YECENIA SIRLEY DELGADO RIVERA en favor del Dr. DANIEL ARMANDO JARAMILLO PÉREZ, Con C.C. No. 1.085.923.765 de Ipiales, Nariño y T.P. No. 256.770 del C.S.J., al efecto reconózcasele personería adjetiva para actuar en los términos del memorial de sustitución allegado.

#### CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

